Callao, 01 de marzo de 2016

Señor

Presente

Con fecha uno de marzo del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 031-2016-D/FCS.- Callao; 01 de marzo del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 189.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es el que designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Artículo 189° inciso 3) y 4) del normativo estatutario, el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, se hace necesario que la Facultad de Ciencias de la Salud organice su estructura organizacional dentro del marco legal vigente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR** al profesor Mg. **César Miguel Guevara Llacza**, como Coordinador del Laboratorio de Enfermería N° 2 de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de marzo de 2016.
2. Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesado para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Noemí Zuta Arriola.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Noemí Zuta Arriola**

Decana Secretaria Académica